

La escolarización de niñas y jóvenes en Bogotá 1870-1920

MARÍA SOLITA QUIJANO SAMPER
MARLENE SÁNCHEZ MONCADA*

Consideraciones preliminares

Cuando se habla del surgimiento del maestro en Colombia ¿se habla indistintamente del maestro y la maestra?; cuando se muestra la emergencia e institucionalización de la escuela y los procesos de escolarización de la población infantil durante el siglo XIX, ¿se asume que en tales procesos no hubo diferencia entre niños y niñas? De manera más general, ¿la educación impartida a las mujeres se inscribe en estos ámbitos y la rondan las mismas preocupaciones?

La educación de la mujer es una preocupación que data de finales del siglo XVII, cuando Comenio en su *Didáctica Magna* introduce un capítulo especial sobre “La educación de la mujer”, en adelante este asunto será permanente y constantemente problematizado. Desde finales del siglo XVIII en Colombia, el enunciado “educar a la mujer” se institucionaliza en diversidad de formas y escenarios: conventos, escuelas, familia, escuelas dominicales de las parroquias, retiros espirituales, las tertulias, la prensa femenina, congregaciones de candad, confesores y padrinos morales; esta diversidad de modalidades hace pasar casi desapercibido, en los estudios históricos, lo relativo a la escolarización de las niñas.

* Maestras del Grupo de Investigación de la Comisión Pedagógica de la Asociación Distrital de Educadores –ADE–.

Tales estudios han mostrado cómo la Instrucción Pública fue la estrategia mediante la cual se hizo posible la escolarización de una porción significativa de la población infantil en América Latina durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX (Martínez Boom & Narodowski, 1996). No obstante en la prolífica producción histórica sobre la educación en Colombia, pareciera como si las niñas y jóvenes no hubiesen sido observadas por el poder que escolarizaba a los niños, igualmente –en relación con el maestro y su historia– tampoco se han señalado diferencias en cuanto a la función social que se les atribuyó.

La educación escolarizada de niñas y jóvenes bogotanas se inicia a finales del siglo XVIII con la fundación del Colegio de La Enseñanza en 1783, alcanzando su mayor desarrollo en la década de 1860 y fue ejercida principalmente por instituciones de carácter privado, a la sazón denominadas *casas de educación* o *colegios*. A partir de la década de 1870, la escolarización femenina también comenzó a ser fuertemente impulsada por el Estado; fue en esta década cuando se crearon las primeras escuelas normales femeninas en el país. Tanto los particulares como el Estado aunaron esfuerzos al propósito común de “educar a la mujer”.

Así, el proceso de la escolarización femenina no estuvo marcado principalmente por las reformas educativas oficiales, sino por el modo como fueron apareciendo las instituciones escolares para niñas y jóvenes, por las transformaciones que implicó el que la dirección y enseñanza en las escuelas pasara de estar en manos de mujeres “instruidas y virtuosas” a “maestras graduadas”, y por los saberes propios del sexo que circularon para tal propósito.

En cuanto al ritmo de aparición, encontramos que en 1832 se crea el Colegio de La Merced como primer colegio oficial y simultáneamente se registra la fundación de cuatro colegios privados. Para 1869, Bogotá contaba con cuatro escuelas públicas –una en cada barrio– y ocho colegios privados¹. Desde 1827 hasta 1910 se registra la existencia de 67 colegios privados, exceptuando los colegios regentados por las religiosas, y en 1912 ya existían veinte escuelas públicas para niñas.

Álvarez (1995) define tres componentes a partir de los cuales se hizo posible la escolarización, como proceso general de la institucionalización de la escuela durante el siglo XIX: los maestros, los ramos de instrucción y el gobierno económico de las escuelas. En la escolarización femenina realizada por los establecimientos de carácter privado encontramos al menos dos de estos componentes, tal como los describe el autor: los ramos de instrucción y el gobierno económico de las escuelas; pero el componente que no se encuentra presente –con las características que el autor le atribuye–, es el maestro.

1 De acuerdo con los registros que se tiene sobre colegios privados, se sabe de la permanencia en el tiempo de algunos de ellos por su aparición en diferentes momentos y en diferentes registros.

Las primeras instituciones que se fundaron en Bogotá por iniciativa de particulares, a principios del siglo XIX –los colegios–, funcionaron principalmente con la modalidad del internado como parte del gobierno económico y del régimen interior; y en cuanto a los ramos de enseñanza, se impartió aquella que por entonces se denominaba *enseñanza elemental*, adicionándosele las enseñanzas “propias de su sexo”. Nada indica que este gobierno hubiese sido objeto de reglamentación, vigilancia y control por parte del Estado.

Por su parte, la escuela pública primaria, desde su implantación en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII, ya traía consigo ciertas prácticas propias de la sociedad moderna, desde el punto de vista técnico: uso del tiempo, división del trabajo, disciplina personal y colectiva y homogeneización e individualización de los sujetos y saberes. Las escuelas públicas de niñas, durante la primera mitad del siglo XIX, heredan algunas de estas características aunque no tuvieron la expansión que la voluntad política expresó. La segunda mitad del siglo XIX vio transcurrir dos reformas políticas: el radicalismo y la regeneración. El radicalismo condujo a la Constitución de Rionegro de 1863 y la regeneración a la Constitución de 1886, vigente hasta 1991. Les anteceden las reformas iniciadas por el liberalismo durante el gobierno de José Hilario López (1849-1853) que planteaban la libertad absoluta de imprenta y de palabra, la libertad religiosa y la libertad de enseñanza (Molina, 1980: 28).

Con la Constitución de 1853 se reglamentó la separación entre la Iglesia y el Estado (Echeverri, 1986: 41), pero con el Concordato de 1887 se recomponen las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica, al definir las potestades de cada una de las instituciones sobre diversos temas, entre ellos el de la educación. Con la Constitución de Rionegro se crean los Estados Unidos de Colombia y se consolidan los gobiernos federales de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander, Tolima y Panamá. Esta Constitución también consagró las libertades individuales y es considerada como la más anticlerical en la historia de Colombia. Cinco contendores disputaron el dominio político de los Estados Unidos de Colombia: radicales, conservadores, liberales moderados o independientes, militares y la Iglesia Católica (Rausch, 1993: 19-21).

Mientras tanto, en el campo religioso Pío IX –Pontífice entre 1846 y 1878– reunía el Concilio Vaticano I, XX ecuménico (1869-1870) que defendía la infalibilidad pontificia, al tiempo que la Iglesia Romana publicaba el *Syllabus*² que condenaba la instrucción laica, gratuita y obligatoria. Según Echeverri, tal publicación sirvió de base programática para los asuntos pedagógicos de las huestes católicas en nuestro país.

2 *Syllabus* o *Silabo*: Comprende los principales errores de nuestra edad [tiempo], que son notados en las *Alocuciones consistoriales*, en las *Encíclicas* y en otras letras apostólicas de N. SS. S. El papa Pío IX (Denzinger, 1997: 406-412).

En este campo de disputas, la educación fue un punto nodal en los debates, y la aparición del Decreto Orgánico de Instrucción Pública –en adelante DOIP– durante la presidencia de Eustorgio Salgar (1870), provocó reacciones encontradas, focos de resistencia y un bloqueo nacional a la implantación del decreto (Echeverri, 1986: 42). El DOIP presentó novedades respecto a políticas educativas anteriores que en términos generales buscaban la incorporación, por parte de los Estados, de legislaciones y medidas que permitieran el fomento de la instrucción primaria, la uniformidad de los textos de enseñanza, la fundación de una escuela normal para varones y una escuela normal para mujeres en cada Estado, y el estímulo al sentimiento público en favor de la educación del pueblo (Rausch, 1993: 19-21).

Por el carácter federado de la República entre 1863 y 1886, los Estados poseían la autonomía de reconocer o no el DOIP; al parecer Cundinamarca fue uno de los que menos modificaciones hizo para su adopción y difundió intensamente los planteamientos pedagógicos de Pestalozzi (Echeverri, 1986: 42), escritos por diversos autores norteamericanos, en el periódico *La Escuela Normal*, órgano oficial de la Dirección General de Instrucción Pública. A pesar de que se promulgaron nuevas reformas en gobiernos posteriores, muchos de estos planteamientos pedagógicos subsistieron hasta la década de 1930, cuando aparece el movimiento de Escuela Nueva. No así otros aspectos relacionados con algunos principios éticos que intentó implantar el Estado: el papel de *Estado docente* y el carácter obligatorio, gratuito y laico de la educación. Después de 1886 se mantuvo la gratuidad pero se estableció que en todas las escuelas y normales debía enseñarse la religión católica y que los textos de uso debían ser autorizados por la autoridad eclesiástica.

Paralelamente, existieron discursos y prácticas sociales que agenciaron el establecimiento de “familias” en estos discursos confluyen tanto el Estado como la Iglesia. (Sáenz, Saldarriaga & Ospina, 1997) demuestran cómo el “corazón del niño” fue objeto de disputa entre estas dos instancias; por el contrario, hemos encontrado que el “corazón de la niña” no es objeto de disputa pues tanto el Estado como la Iglesia establecen una alianza moral para disputarlo a la imaginación, a las pasiones, la ensoñación, etcétera.

Una mirada diferenciadora sobre el niño y la niña permitió su intervención efectiva, en función de sus fines sociales; la escolarización fue una de las formas de gestión sobre la población infantil. Desde finales del siglo XVIII, ésta fue la estrategia para la formación de los niños como futuros ciudadanos, mientras que sólo fue una entre otras para el caso de las niñas. A partir de 1890 la educación de las mujeres se realiza en escenarios diferentes al convento, la familia, las tertulias, la prensa femenina, etcétera: se piensa “educar a la mujer” principalmente en una institución escolar.

La historia que aquí se muestra no es la de la aplicación de las reformas educativas a la educación de la mujer, en tanto que esta temática, como lo veremos más adelante, presenta ritmos diferentes al panorama educativo nacional. Tampoco es la historia de los impedimentos, las restricciones y el deseo de mantener en el atraso a las mujeres. Lo que se quiere mostrar es, más bien, cómo en la institución escolar –pública o privada– se gestionó el tipo de mujer requerida para una sociedad que quiso ser moderna y católica, productiva y moral. Lo que intentamos es buscar las condiciones que hoy nos conforman de esta manera.

Educar la mujer y los primeros colegios: La Enseñanza y La Merced

La Compañía de María y Enseñanza, al establecer su primer colegio en Santafé de Bogotá, contaba ya con 176 años de experiencia educativa. La Compañía, fundada por Juana de Lestonnac, introdujo en la Iglesia una nueva forma de vida religiosa para la mujer, que tendría como fin específico su educación, pues según se decía, la mujer debía salvar a la mujer.

El internado ideado por Juana de Lestonnac se diferenciaba de los monasterios, al plantear que las pensionistas no tendrían nada en común con la comunidad de religiosas de dicha orden; no convivían ni eran educadas en las mismas dependencias de las religiosas y entraban a formar parte de una clase³, pues su educación iba encaminada a “prepararlas para el mundo que debían recristianizar”. Los colegios para la Comunidad de María –así como para los jesuitas y los protestantes– eran centros de cultura religiosa y plataformas de evangelización.

Desde las primeras constituciones de la Compañía, se establece la compatibilidad entre clausura regular y enseñanza en las escuelas, y la responsabilidad de la Superiora en la dirección de la obra educativa, conformada por la escuela para las niñas pobres y el pensionado para las niñas de la clase acomodada. La fórmula de las Clases o Escuelas fue parte de la concepción pedagógica de la Compañía desde 1638; el horario y su distribución, la duración de las lecciones, el régimen de vacaciones y la admisión fueron otros de los aspectos que se contemplaron.

En la fórmula de Clases se establecía la distribución de las alumnas en grupos denominados *decurias*, que permitían que la maestra, una religiosa, se alternara con una ayudante o vicemaestra y una jefe de decurias, encargadas de llevar el control de la asistencia y de la ejecución de las tareas escolares (Foz y Foz, 1997: 66).

3 En la formación tradicional en los conventos cada educanda estaba bajo la dirección de una monja.

La apertura del pensionado-colegio y de la primera escuela pública de La Enseñanza en Santa Fe de Bogotá, fue decretada el 23 de abril de 1783 por el arzobispo virrey Caballero y Góngora, estableciendo las dos secciones antes mencionadas. El tipo de instrucción para las dos secciones consistía en las “labores propias del sexo”, además de leer y escribir, la doctrina cristiana, rezo y máximas de la religión. Las colegialas, “jóvenes decentes”, estaban a cargo de la maestra o maestras en el pensionado, sujetas a la observancia de la clausura, separadas tanto del convento como de la escuela de niñas pobres. Al parecer este régimen se mantuvo durante todo el siglo XIX y transformó las prácticas cotidianas y educativas de la vida en los conventos. Las niñas que asistían a la escuela pública “niñas de todo género”, entraban y salían mañana y tarde diariamente (Ibíd.: 89).

El Plan de Santander impulsó las escuelas normales de enseñanza mutua (Ley de 6 de agosto de 1821) para formar a los maestros varones, con lo cual se pretendía difundir el sistema mutuo propuesto por Lancaster; en Bogotá comenzó labores en 1821 bajo la dirección de Fray Sebastián Mora Berbeo. El Colegio de la Enseñanza se resistió a adoptar el sistema lancasteriano, por lo cual fue fuertemente presionado entre 1824 y 1827, pues tal sistema reñía con las decurias. La tensión disminuyó cuando Bolívar consintió dejar en libertad a aquellos establecimientos, así como a los maestros de escuelas particulares que tuvieran inconvenientes en admitir la enseñanza mutua, con tal que enseñaran los ramos prescritos por las leyes y decretos (Foz y Foz, 1997: 250).

A propósito del sistema lancasteriano, en las instituciones escolares femeninas, éste fue reglamentado por primera vez para la enseñanza de la lectura y la escritura en el Colegio de La Merced, fundado en 1832; desde entonces, tuvo el carácter de colegio oficial, puesto que fue establecido por el Poder Ejecutivo con la facultad para proveer las directoras y catedráticos, fijar sus atribuciones y deberes, así como las obligaciones de las niñas, dictar el reglamento para el régimen interior de la casa, ordenar la distribución del tiempo y fijar las disposiciones para el manejo de las rentas, pues sería inspeccionado por parte del gobernador de la Provincia, quien a su vez otorgaría las cinco becas destinadas a las niñas pobres que cumplieran con los requisitos para el ingreso a la institución, pues las demás debían pagar sus estudios.

Casas de educación y colegios de religiosas

Los colegios privados para niñas y señoritas conservaron características educativas, pedagógicas y disciplinarias casi iguales hasta la última década del siglo XIX. En cuanto a las materias de enseñanza, en algunos casos se distinguió entre

elemental –lectura, escritura, religión, moral, urbanidad, bordados–, y superior, cuando se ofrecían materias como gramática castellana, francés, aritmética, geografía, historia –sagrada y profana en algunos casos–, dibujo, música y en algunos casos, economía doméstica.

Respecto al régimen disciplinario, el internado era la modalidad más regular para las niñas y señoritas distinguidas y contaban con unas reglas de estricta observancia, conducentes a formar en la virtud y, quizás antes que eso, a preservarla. Aunque ciertamente el internado no era la única modalidad, pues también existían en algunos colegios las modalidades de semi-internado y externado, todo parece indicar que era la más común entre aquellas instituciones que las familias acomodadas podían costear.

Durante la primera mitad del siglo XIX estos colegios recibían de 10 a 25 niñas⁴ entre los 7 y 15 años de edad; casi en ninguno se diferenciaba en “clases” la ubicación escolar de las educandas. Posteriormente, esta ubicación se hizo según la edad o el grado de aprovechamiento hasta llegar a presentar, a finales de siglo, una compleja combinación pedagógica de colocación y clasificación, al tiempo que se introducía la enseñanza secundaria orientada a dar profesiones a las mujeres. Desde la tercera hasta la última década del siglo XIX, las materias de enseñanza no tuvieron muchas variaciones; durante este periodo se encuentra que las enseñanzas eran elementales y especialmente saberes que se consideraban propios del sexo femenino: la economía doméstica y las labores de mano (flores artificiales, obras de aguja como tejidos, bordados, costura, etcétera). Estos saberes buscaban el “uso racional” de los bienes y del tiempo. La economía doméstica permitía a las mujeres tener los elementos para gobernar la casa, y las labores de manos impedían que las niñas de las clases acomodadas tuvieran ocasión de estar ociosas y ocuparan la imaginación, y para las niñas pobres estos saberes buscaban dotarlas de un oficio. Finalizando el siglo XIX, las instituciones escolares se proponían fomentar para la mujer enseñanzas que la habilitasen para el desempeño de una profesión para procurarse con ello un sustento.

Directoras y maestras

Hasta mediados del siglo XIX, en las instituciones escolares privadas, la enseñanza fue ejercida por señoras reconocidas en la ciudad por sus virtudes e instrucción; a partir de la década de 1890, estos colegios ofrecen sus servicios especificando que son dirigidos por “maestras graduadas”, pues durante casi toda la centuria bastaba ser educada para educar. Todo parece indicar que el establecimiento de estas instituciones derivó de la iniciativa de las señoras que

4 Al parecer, hacia finales de la década de 1860, el colegio llegó a tener 50 alumnas, internas “lo que nos habla de la fama de doña Eustoquia como educadora” (Hermana Teresa de la Inmaculada, 1960: 76).

ejercían su dirección, lo cual nos lleva a considerar que fue un factor que incidió en la ausencia de control y vigilancia por parte del Estado. O bien, dándole una vuelta de tuerca, podríamos suponer que pese a la voluntad de impulsar la escolarización de la mujer –tal como se expresó desde finales del siglo XVIII– el Estado consintió el desarrollo de las iniciativas que tuvieran a bien realizarse como pudieran y quisieran. Estos mismos factores ubican la escolarización femenina, durante casi ocho décadas del siglo XIX, en el ámbito de lo privado.

Las instituciones escolares femeninas, tanto las privadas como las públicas, siempre estuvieron bajo la dirección de una mujer, inclusive hasta la primera mitad del siglo XX –señoras virtuosas e instruidas, maestras públicas o superiores de conventos–, lo cual no ocurría en las escuelas públicas de varones ni en las escuelas alternadas, pues desde 1870 tales escuelas podían estar bajo la dirección de una maestra, siempre y cuando los niños no pasaran de doce años. A partir de la década del setenta con la Reforma Instruccionista, se institucionaliza el requerimiento “del mismo sexo” en diferentes instancias de las escuelas normales: la cátedra de pedagogía teórica y práctica, la dirección de las escuelas anexas y el alumnado de éstas. Esta práctica se replica en las instituciones privadas y de religiosas que empezaron a otorgar título de “maestra”, a partir de la década del 90.

Uno de los colegios privados para niñas y señoritas de más larga trayectoria durante la segunda mitad del siglo XIX fue el Colegio de la Santísima Trinidad. La descripción de su funcionamiento sirve como ilustración para entender algunos de los componentes a partir de los cuales se hizo posible la escolarización de niñas y jóvenes en este tipo de instituciones: los ramos de enseñanza y el gobierno económico.

Colegio de la Santísima Trinidad

Fundado por doña Eustoquia Carrasquilla en 1856. La señorita Carrasquilla fue un personaje de particular relevancia para la educación de la mujer en Bogotá, tanto por su permanencia durante varias décadas en diversas instituciones de educación, privadas y públicas, como por el régimen que instauró en cada una de ellas⁵.

Su actividad educativa comenzó con la fundación de este colegio y continuó con la dirección de la Escuela Normal de Mujeres de Cundinamarca, primera normal oficial de mujeres de la República, cargo en el que sucedió a la maestra

5 Otros miembros de la familia que tuvieron relación con la educación de la época fueron su hermana Hortensia que la acompañó en el Colegio de la Santísima Trinidad; don Ricardo Carrasquilla, catedrático e intelectual durante la segunda mitad del siglo XIX y monseñor Rafael María Carrasquilla, rector del Colegio del Rosario y arzobispo de Bogotá a principios del siglo XX.

alemana Catalina Recker, que formó parte de la Primera Misión Alemana dentro de la reforma educativa de 1870.

Eustoquia Carrasquilla sostuvo con Catalina Recker sendas polémicas en torno a las actividades de pedagogía práctica desarrolladas en la escuela anexa. Al parecer, el Colegio de la Santísima Trinidad estuvo cerrado un tiempo y se volvió a abrir en 1862. Al menos desde 1895 estuvieron en la dirección Sara María y Rebeca Crosthawite; Sara fue directora de la Escuela Normal de Institutoras de Boyacá en 1889 y 1894; de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca en 1893 y 1896; de la Escuela Normal de Institutoras de Antioquia en 1894 y de la Escuela Normal de Institutoras de Santander en 1896, mientras que Rebeca en este año fue catedrática de esta normal.

Para el funcionamiento del colegio se promulgaron por lo menos tres reglamentos: el primero del que se tiene registro se produjo en 1856, el segundo en 1895 y el tercero en 1899; las normas proferidas en ellos permiten tener idea de la vida escolar de las niñas en estas instituciones. A lo largo de su existencia estableció un rango de edades para permanecer en el colegio de acuerdo con la organización del plan de estudios; así, en 1856 se estipulaba simplemente que fueran niñas entre 7 y 15 años, que no se adoleciera de ninguna enfermedad crónica ni contagiosa. En los reglamentos de 1895 y 1899, las edades de ingreso se establecieron de acuerdo con los cinco años en que se organizaba el Plan de Estudios que ofrecía el colegio. Las niñas de 7 a 10 ingresaban a la escuela anexa que tenía sección elemental y sección media; luego, el Liceo se dividía en cuatro años así: el primer año constituido por dos secciones para niñas de 11 a 13 años; el segundo año, también con dos secciones para señoritas de 12 a 15 años; el tercer año, sólo para aquellas que ganaran los cursos del año anterior, con edades entre los 13 y los 15 años; el cuarto año, con una sola sección, únicamente para las señoritas que hubieran ganado los cursos del año anterior, entre 14 y 17 años. Aquellas que aspiraran obtener el título o certificado de idoneidad para ejercer una profesión y con capacidad para ejercer el profesorado, continuaban en el colegio el quinto año. Estas graduaciones por años y secciones se referían a la mayor o menor extensión de las enseñanzas y tenían en cuenta las aptitudes intelectuales y la aplicación de la alumna.

Desde 1856 hasta 1886 se ofrecen, en términos generales, las siguientes materias de enseñanza: doctrina, religión y moral cristiana, historia sagrada, aritmética, gramática castellana, francés en todas sus partes, inglés, geografía en todas sus partes, música vocal e instrumental, lectura, escritura, urbanidad, economía doméstica teórica y práctica, costura, bordados, tejidos y demás obras de aguja y flores artificiales (Carrasquilla, 1886).

En el prospecto de 1895 se presentan las asignaturas y su distribución de una manera particular, pues las materias de enseñanza aparecen agrupadas bajo nominaciones generales como ética, lenguaje, ciencias naturales, matemáticas, historia, estética, dirección pedagógica⁶. En 1899 el pensum del colegio se presenta organizado bajo la nominación de facultades, donde en el quinto año se opta por la Facultad de Pedagogía o por la Facultad de Comercio, al término del cual obtenían diploma de grado que las “ponía en capacidad” para el ejercicio de una profesión.

En relación con el régimen disciplinario, el colegio comenzó con la modalidad del internado; a partir de su reapertura se ofrece el semi-internado y finalizando el siglo XIX ofrece el externado. Sin perjuicio del tipo de modalidad, en 1895 las niñas –de acuerdo con las edades establecidas para cada año– conformaban cada una de las secciones, opuesto a lo que ocurría en el colegio de La Enseñanza, en donde la diferenciación por modalidad obedecía a la procedencia de las niñas. Por su carácter de internado, en 1856 se establecieron “once meses de enseñanza y uno de asueto..., el de diciembre”; las alumnas podían salir a sus casas todos los domingos, excepto el primero de cada mes, de las siete de la mañana a las seis de la tarde; pero podían quedarse en el colegio aquellas cuyos padres vivieran fuera de Bogotá. No se le permitía a ninguna alumna salir con un criado, ni con persona que no fuera conocida de la directora, y la alumna que no estuviera en el colegio a las seis de la tarde no se le permitía salir el domingo siguiente. Toda visita a las alumnas era prohibida, lo mismo que llevarles al colegio frutas, dulces o cualquier otra cosa de comer, y los padres, que por vivir fuera de Bogotá no pudieran ver a sus hijas los domingos, eran los únicos que tenían permiso de visitarlas.

Cuarenta años después, los criterios que definen el régimen interior cambian notoriamente. Así, cuando el reglamento de 1899 se refiere a las internas, menciona que recibirán alojamiento, alumbrado, alimentación sana, abundante, enseñanza y ofrecen el mayor esmero posible en la comodidad, condiciones higiénicas, aseo, ventilación y arreglo en el local. Para corroborar este ofrecimiento, las directoras manifiestan que “han tomado uno de los mejores locales que se hallan en esta capital, el cual está convenientemente situado y ofrece magníficas condiciones higiénicas”. También se garantizaba el buen trato y cariño a las alumnas, a las que enfermaren –decían– se les prodigarían las condiciones y cuidados del caso y se les aplicarían los remedios que prescribiera el médico.

Entre 1856 y 1895 en la Santísima Trinidad se pasó de los certámenes a los exámenes. En los primeros se buscaba mostrar el “aprovechamiento” de las

6 Para el segundo año, ética estaba conformada por las asignaturas de religión y urbanidad y el de lenguaje: lectura, ortografía, gramática, escritura, francés e inglés. (Crostawhite & Chaparro, 1895: 14-15).

alumnas; bajo la dirección de doña Eustoquia Carrasquilla, a los certámenes no podían asistir sino las personas invitadas por la directora: sólo los padres o acudientes de las alumnas, quienes no podían traer a ninguna otra persona. En otros colegios privados, las alumnas podían eximirse, siempre que lo manifestaran al momento de ingresar al colegio. En el reglamento de 1895 se establece que habrá exámenes de prueba individuales ante dos jurados de examinadores, constituidos, el uno por la directora y dos profesores, y el otro por la subdirectora y otros dos profesores de los que dictan enseñanzas en el liceo. La presentación de exámenes era de carácter obligatorio, así como la asistencia de sus padres a tal evento.

Entre el Colegio de la Santísima Trinidad y la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca existieron prácticas disciplinarias similares; las dos instituciones estuvieron en diferentes momentos bajo la dirección de las mismas personas.

Colegios regentados por comunidades religiosas en Bogotá

Los primeros monasterios de monjas llegaron a Santa Fe de Bogotá, Nuevo Reino de Granada, en el siguiente orden: concepcionistas en 1595; carmelitas del Convento del Carmen en 1606; clarisas del Convento de Santa Clara en 1629, y dominicas del Convento de Santa Inés en 1645; todos observaron las reglas de los mendicantes (Foz y Foz, 1997: 18).

Según Foz y Foz, estas fundaciones se hicieron en forma autóctona, en el sentido de que unos fueron creados por mujeres laicas y criollas sin la participación de monjas pertenecientes a otros monasterios y otros fueron fundados por religiosas de diferentes órdenes, como es el caso de las clarisas de Tunja quienes fundaron los conventos concepcionistas de Santa Fe y Tunja. El único convento fundado por monjas llegadas desde España fue el de las clarisas de Cartagena. Las dificultades que se derivaron de esta particular forma de fundar los monasterios neogranadinos como los otros de las Indias, tuvieron que ver con la ambigüedad de las constituciones y la “falta de identidad”. Otras dificultades derivaron de la falta de vocación de muchas monjas que escogían la vida religiosa por razones económicas, pues la dote de matrimonio resultaba más costosa que la dote del convento (Zuleta, 1996; Foz y Foz, 1997: 18-21).

Estas características hicieron de los conventos neogranadinos espacios de habitación que acogían mujeres de diversa condición, con una vida cotidiana que a la vez que respetaba la clausura, admitía ciertas prácticas consideradas como impropias en los monasterios europeos, vale decir, la convivencia de mujeres de clase acomodada con sus sirvientas, monjas y otras mujeres que

encontraban en el convento más un lugar de acogimiento que de recogimiento. La concepción educativa y religiosa que dio La Enseñanza a su obra, introdujo el rigor disciplinario que se impuso en los colegios privados y casas de educación durante la primera mitad del siglo XIX, y posteriormente en las escuelas normales de los Estados, a partir de 1874.

Mediante las leyes desamortizadoras dictadas en 1861 por el general Mosquera, los conventos quedaron suprimidos, las comunidades de religiosas comenzaron a retornar hasta la firma del Concordato con el presidente Núñez en 1887; así, la educación por parte de las religiosas se impulsó a partir de la década de 1890. Sin embargo, hubo dos casos que se exceptúan en cuanto pudieron mantener sus actividades de enseñanza de manera apenas interrumpida y cuya presencia en Bogotá es la más temprana. Por una parte, el Colegio de la Enseñanza de la Comunidad de María que ya hemos mencionado, y el caso de la Comunidad de la Presentación, que a la sazón atendía el Hospital San Juan de Dios, actividad para cual había sido traída desde 1873 pero que, por vocación de origen, fundó desde esa fecha una escuela para niñas huérfanas junto al hospital, en 1885 un colegio para niñas distinguidas, el Colegio de Nuestra Señora y unas “clases infantiles de niños”; hasta entonces, la actividad que esta comunidad había desarrollado no estaba especialmente dirigida a la enseñanza (Gómez, 1886: 306; Hermana Teresa de la Inmaculada, 1960; *La Presentación en Colombia*, 1947).

El colegio que se conoció en la época con el nombre de Sans Fazon, fue fundado en 1899, luego el colegio y escuelas Barrio Ricaurte y por último, la Escuela de Comercio de la Presentación.

La Congregación de Hermanas Bethlemitas, originarias de Guatemala, había sido de contemplación; a partir de 1799 comienzan su actividad educativa a raíz de la concesión del papa Pío VI a todas las religiosas de clausura de América por escasez de educadores, autorización que se hizo extensiva a otras comunidades en Hispanoamérica. Su primera fundación en Colombia se realizó en Pasto en 1885. Fundaron en Bogotá el Colegio de Chapinero para niñas en 1887, con internado y externado, y un jardín infantil para niños. Al año siguiente, el gobierno les otorgó cinco becas para que señoritas de escasos recursos y vocación para el profesorado se formaran allí (Ley 150, 1° de diciembre de 1888, de presupuesto para el bienio de 1889 y 1890).

En varias de las casas de las madres Bethlemitas funcionaban las escuelas dominicales, en las que aproximadamente unas 600 sirvientas recibían instrucción catequística y también clases de lectura, escritura, aritmética, modistería y tejidos. También se ofrecían ejercicios espirituales una vez al año a las señoras y señoritas que se internaban para tal fin.

Las Hermanas Salesianas fundaron el Colegio de María Auxiliadora de Bogotá en 1897 y manejaron entre 1903 y 1915 el Colegio de La Merced, mediante sucesivos contratos con el gobierno con mutuo favorecimiento, pues La Merced había quedado en muy mal estado después de la Guerra de los Mil Días y a la vez, el local de las hermanas era muy estrecho (Hermana Teresa de la Inmaculada, 1960: 57). Las Hermanas Terciarias Dominicanas de Santa Catalina de Sena establecieron en sus constituciones que su fin especial era el ejercicio de la caridad con el prójimo, mediante la asistencia de enfermos y la educación literaria y religiosa de las niñas. Esta comunidad fundó el Colegio de Nuestra Señora del Rosario para señoritas y niñas en 1880 y a partir de 1920 pudo conferir grados de institutoras, según Resolución 309 de 1909 y contaban con una escuela infantil anexa. Por otra parte, manejaban la Escuela de Servicios Domésticos en Bogotá con presupuesto de la Nación en los años 1888, 1892, 1893 y 1899 (Ley 150, 1° de diciembre de 1888, de presupuesto para el bienio de 1889 y 1890). Por último, las monjas del Sagrado Corazón de Jesús fundaron en 1907 su Colegio de Bogotá, mediante contrato celebrado con la administración del general Reyes.

Escuelas públicas de niñas y la Reforma Instruccionista

La monarquía española pretendió impulsar la educación de la mujer en Hispanoamérica, durante un breve pontificio conseguido por Fernando VII para que todas las religiosas se emplearan en la educación de las niñas, a excepción de las órdenes que por sus constituciones y reglas tuviesen prohibido el trabajo con seculares. Esta misma disposición la ratifica el Congreso de Cúcuta en 1821 como parte de su plan de expansión de la Instrucción Pública (Hermana Teresa de la Inmaculada, 1960: 43), pero varios de los conventos existentes se negaron con el argumento de que esta tarea contravenía su naturaleza religiosa y de claustro. Sin embargo, durante el gobierno de Santander se dispuso la apertura de escuelas para niñas en los conventos de religiosas, con el objeto de que se educara a las niñas de los sectores pobres de la naciente República, diferenciándose de aquellos establecimientos que recogían a huérfanas o abandonadas.

Durante la década de 1860 se registra en Bogotá la existencia de cuatro escuelas de niñas en cada uno de los principales barrios de la ciudad: una en La Catedral, otra en Las Nieves, otra en Santa Bárbara y otra en San Victorino, presumiblemente bajo la dirección de maestras contratadas por el Estado de Cundinamarca⁷. A partir del DOIP, la escuela primaria, tanto para niñas como para varones, se dividió en dos secciones: elemental y superior. En 1880 Bogotá

7 Resolución que manifiesta los establecimientos de educación primaria y secundaria que hay en la ciudad de Bogotá, capital del Estado de Cundinamarca, costeados por rentas nacionales del Estado, del Distrito y por empresas particulares, y número de jóvenes que reciben educación de ellos, en *Diario de Cundinamarca* (8), Año 1, octubre 8 de 1869: 41-42.

contaba con 15 escuelas públicas para niñas distribuidas en los mismos barrios, no obstante con una novedad en cuanto a la organización escolar: tales escuelas se dividían en elemental, media y superior y cada una constituía una escuela con local y directora propios. Finalizando el siglo, hacia 1899, se registraron 12 escuelas públicas para niñas incluyendo una nueva en Chapinero que funcionaban según las secciones establecidas en 1880; cada sección podía durar hasta tres años y estar bajo la dirección de una sola maestra o en un mismo salón, o formar tres escuelas distintas con sus respectivas maestras en locales separados⁸. En 1904 se conserva la misma división, pero cada sección tenía dos años de duración (Decreto 491 de 1904, 3 de junio, por el cual se reglamenta la Ley 39 de 1903, sobre instrucción pública). En 1912 aparecían inscritas 20 escuelas de este tipo, algunas de ellas creadas en otros barrios: San Pedro, Egipto y Las Aguas; en 1915, 24 escuelas, incluyendo una nueva en el Barrio Sucre. Siete años más tarde, en 1917, se registran otras nuevas: la Escuela Urbana de Niñas en el barrio Belén, la de San Cristóbal, la del barrio Obrero Ricaurte y una escuela más para el barrio de Santa Bárbara. Para 1920 se contabilizan 22 escuelas públicas municipales para niñas, con las respectivas secciones e “incluyendo nuevos establecimientos en los barrios Tunjuelo, San Cristóbal, Montes y Puente Aranda”⁹.

¿Quiénes eran las maestras?

Desde su creación hasta la aparición de las escuelas urbanas públicas mixtas de 1970, las escuelas de niñas invariablemente estuvieron conducidas por maestras; aún no se ha conocido ningún caso en Bogotá, en el que este tipo de escuelas hubiesen estado bajo la dirección de un maestro. La legislación siempre estableció que las escuelas de niñas y las que se componían de uno y otro sexo –escuelas alternas–, debían ser regentadas por señoras de notoria respetabilidad y ejemplo de conducta, es decir, buena conducta, conducta virtuosa. Finalizando la década de 1870, además de estas condiciones, se considera que quien mejor estaba facultada para desempeñarse en el cargo era la maestra graduada (Decreto Orgánico de Instrucción Pública, 1870; Decreto 595 de 1886; Decreto 429 de 20 de enero de 1893, por el cual se organiza la instrucción pública primaria).

Igualmente, las escuelas de varones podían ser confiadas a señoras que reunieran tales aptitudes, y a partir de 1886 se establece que las maestras pueden hacerse cargo de tales escuelas, siempre y cuando no concurrieran niños mayores de 12 años (Decreto 595 de 1886). Durante más de siglo y medio se tuvo la convicción

8 “Reglamento para las escuelas primarias”, en *Revista de la Instrucción Pública* (7). Vol. II, año 1, 7 de julio de 1893: 3. Todas las disposiciones legales emitidas en el periodo que va de 1886 a 1902, se producen en el marco de la Constitución de 1886 durante la presidencia de Rafael Núñez.

9 Los datos del número de escuelas en Bogotá, fueron recogidos de los siguiente seriados: *Diario de Cundinamarca*, 1869, 1883, 1912 y 1919, *El Maestro de Escuela*, 1899, *Diario Oficial*, 1880, *Registro Municipal y El Cundinamarqués*, 1920.

convicción de que “por naturaleza” las niñas de las escuelas públicas deberían ser educadas por individuos de su propio sexo.

¿Qué se les enseñaba a las niñas?

Desde principios del siglo XIX se establecieron algunas diferencias entre lo que se debía enseñar a niños y a niñas; tales diferencias consistían básicamente en que las niñas aprendiesen saberes relacionados con la economía doméstica y con las manualidades. A partir de 1870 se amplían los ramos de la enseñanza de acuerdo con las nuevas secciones que establece el DOIP; así, en la sección elemental se distribuyó el tiempo escolar en los ramos de lectura, escritura, aritmética, el sistema legal de pesos y medidas, elementos de la lengua castellana, ejercicios de composición y recitación, nociones generales de higiene y de geografía e historia patria. En la sección superior, además de los ramos antes indicados, deberían estudiar elementos de álgebra, geometría y sus aplicaciones usuales –especialmente el dibujo lineal–, teneduría de libros –aplicada no sólo al comercio y a las oficinas públicas, sino a toda clase de cuentas– nociones de física, mecánica, química, historia natural, fisiología e higiene, elementos de cosmografía y geografía general y la historia y geografía especial de Colombia. Sin embargo, para las escuelas de niñas se especificó que se enseñaran sólo los principales ramos, de manera que las horas de trabajo se distribuyeran entre éstos y la enseñanza de las obras de aguja, economía doméstica y otros ejercicios que convinieran particularmente a las mujeres.

Con la Regeneración la enseñanza de la religión se hace obligatoria, aparecen nuevos ramos como la historia sagrada y la urbanidad, se mantienen algunos de los antes mencionados y se dispone que en las escuelas de niñas, además, se debe enseñar costura, bordados, tejidos y corte de trajes (Decreto 99 de 1886, 17 de febrero, por el cual se organiza interinamente la instrucción pública). Tanto los niños como las niñas deberían asistir a las escuelas de lunes a sábado de 7 de la mañana a las 2 de la tarde.

Con el Plan Zerda los planes de estudio para las escuelas primarias van a variar de acuerdo con cada sección; en la sección elemental, destinada a niños entre 6 y 9 años, se establecen como ramos de enseñanza la instrucción religiosa, lectura, lecciones de cosas u objetivas, aritmética, escritura, dibujo lineal, canto y ejercicios calisténicos; para las niñas especialmente obras de mano: principios de costura, punto de malla o de media. La sección media, destinada a niños de nueve a doce años, podría durar de dos a tres años; al anterior “pensum” se adicionan las asignaturas de geografía, historia patria, historia natural; desaparecen las lecciones de cosas u objetivas, la calistenia es reemplazada por la gimnasia y aparecen variaciones para las obras de mano: fin del tejido de malla o media,

costura y remendado. La sección superior, destinada a niños de doce a quince años, también podía durar de dos a tres años; se adicionan gramática, geografía de Colombia, el dibujo lineal es reemplazado por el dibujo geométrico y nuevamente aparecen variaciones para las obras de mano: remendado, costura y corte (“Reglamento para las escuelas primarias...” Decreto 491 de 1904, Código de Instrucción Pública de Colombia). El tiempo escolar para todas las secciones se distribuyó así: de lunes a viernes de 7 a 9 de la mañana y de 10½ de la mañana a 3½ de la tarde y el sábado de 7 a 11½ de la mañana. Esta misma distribución se reglamenta en 1904, en desarrollo de la Ley 39 de 1903.

Para finales de siglo se implementó, para las escuelas de niñas el Programa de Labores Domésticas en las escuelas medias y superiores, basado en el Método de la Institutriz del Real y Mijares (“Programas”, en *El Maestro de Escuela* (1 y 2), (1898: 43-44). Tal programa se dividía en tres partes: economía doméstica –menaje y cocha–, higiene y urbanidad y buenas maneras. Una de las recomendaciones más importantes del método, consistía en que en las lecciones de escritura y lectura se debían desarrollar los temas de cada una de las partes del programa de labores domésticas.

¿Cómo se sostenían las escuelas de niñas?

En 1844 cada distrito parroquial tenía la obligación de sostener, por lo menos, una escuela para niños (Cabarico, 1952: 52). Con el DOIP se establece que los habitantes de cada Distrito de Instrucción Pública estaban obligados a sostener el número de escuelas que fueran necesarios para que pudieran recibir educación gratuita todos los niños de ambos sexos de siete a quince años residentes en él.

A partir de 1886, por causa de la disminución de fondos destinados por la ley para la instrucción pública, diezgadas por la “desastrosa guerra” que había sufrido el país, se dispuso la obligación a los distritos de abrir una escuela gratuita elemental para niñas y sostenerlas con las rentas especiales destinadas a instrucción pública; si las rentas eran insuficientes, la municipalidad debía asumir esta responsabilidad. Los distritos que no pudieran sostener una escuela de niñas quedarían suprimidos y sus territorios agregados al del lugar o lugares más cercanos, según lo determinara el gobernador del Distrito Federal (Decreto 33 de 21 de junio de 1886, por el cual se centraliza la administración de las rentas especiales de la Instrucción Pública y se determina la manera como deben pagarse los sueldos de las directoras). Igualmente, se dispuso que el número de escuelas de niñas podría ser reducido por el inspector provincial a solicitud de la inspección local, siempre que los medios de educación privada satisficieran las necesidades de la población. Además, para que un Distrito fuera reconocido como tal, era condición que sostuviera una escuela primaria de niñas, por lo menos (Decreto 595 de 1886;

Decreto 429 de 20 de enero de 1893; Decreto 491 de 1904). En 1893 se estableció que los habitantes de cada distrito debían sostener el número de escuelas primarias que fueran necesarias para que las niñas de 7 a 15 años de edad, residentes en él, pudieran recibir educación gratuita. En 1904 se ratificó esta disposición.

Las escuelas públicas de varones siempre fueron sostenidas por el Gobierno del Distrito Federal (Decreto 99 de 1886; Decreto 429), y por lo menos hasta la primera década del siglo xx, estuvieron a cargo de los departamentos.

Escuelas alternadas

El DOIP dispuso que en los distritos en que no se pudiera establecer sino una sola escuela, deberían concurrir a ellas niños de uno y otro sexo; los inspectores departamentales y locales cuidarían de que los individuos de cada sexo estuvieran convenientemente separados, ya alternando las horas de escuela o cualquier otro medio indicado y en 1904 se ratifica esta disposición (Decreto 491 de 1904). En 1893, el ministro Zerda fijó para el efecto las siguientes reglas:

1. No asistirán los niños a las clases de las niñas, ni al contrario.
2. Las horas de salida de los niños no coincidirán con las de entrada de las niñas y viceversa.
3. La maestra de escuela encargará a un agente de policía que cuide esmeradamente de que los niños y las niñas de la escuela no anden juntos por las calles. Es entendido que todos los maestros de las escuelas pueden solicitar de la autoridad competente el servicio de policía para efectos de hacer que los alumnos guarden orden en las calles.
4. En estas escuelas habrá tareas desde las 6 a.m., hasta las 10 a.m., para los niños y desde las 11 a.m., hasta las 3 p.m., para las niñas.

También dispone que si se llegaran a establecer escuelas mixtas se colocará a los niños y a las niñas en lados opuestos de la sala, dejando paso ancho entre ellos (*Reglamento para las escuelas primarias*: 3).

Escuela Normal de Institutoras de Bogotá

Durante algunos meses del año 1872, el director de Instrucción Pública de entonces, don Dámaso Zapata, publicó por diferentes medios escritos una “invitación” especial a las señoras y señoritas que quisieran ingresar a la Escuela Normal de Mujeres de Bogotá, primera institución de esta índole en el país. Posteriormente, en 1874, se crea la Normal de Institutoras en Socorro; al año siguiente en Bucaramanga, Tunja, Santa Marta y Neiva, y en 1878 la de Panamá¹⁰.

10 Dámaso, Zapata. “Invitación”, en *El Maestro de Escuela* (39), año 1, Bogotá, 1872: 114. “Memoria del Informe del Director jeneral de instrucción primaria de la Unión”. Bogotá, Imprenta Medardo Rivas, 1876: 68. Cuadro estadístico de las Escuelas normales de mujeres, en *Diario Oficial* (4665), año xvi, Bogotá, 16 de marzo de 1880: 7707.

Los requisitos exigidos a las primeras aspirantes a la Normal de Bogotá fueron los siguientes: tener 17 años cumplidos; edad que debía justificarse con la partida de nacimiento o con información de testigos idóneos; acreditar pureza de costumbres¹¹; saber leer y escribir correctamente; poseer nociones generales de aritmética, gramática castellana y geografía (para demostrar estos conocimientos, la candidata debía someterse a un examen de quince minutos en cada materia); saber coser en la tela que se le designara y no padecer de ningún defecto físico, ni enfermedad incompatible con las funciones de institutora. Para aquel entonces, existían tres modalidades de estudiantes de la normal: la becada interna, pensionada por la Nación; la supernumeraria interna y la supernumeraria externa, cuyos gastos los sufragaban sus apoderados.

La señora o señorita que solicitara plaza en la Escuela Normal con el solo objeto de hacer el curso de pedagogía, debía someterse a los mismos exámenes de admisión que presentaban las becarias y supernumerarias. Las Directoras de las escuelas primarias que durante las vacaciones quisieran concurrir a las lecciones que se dictaran en la Escuela Normal, podían ser admitidas y quedaban bajo el mismo régimen disciplinar mientras concurrieran a las clases. Entre las primeras aspirantes se encontraban antiguas estudiantes del Colegio de La Merced, alumnas de colegios privados y mujeres que se venían desempeñando como maestras públicas, entre otras.

Las seleccionadas fueron 36 mujeres entre señoras y señoritas, empezaron labores el 11 de octubre de 1872 en el antiguo Monasterio de Santa Clara y bajo la dirección de Catalina Recker¹².

En 1887, por falta de presupuesto, se suspendieron transitoriamente las escuelas normales de institutores e institutoras de Panamá, Magdalena, Tolima y la de varones de Boyacá; la Nación se comprometió a costear en las normales de Cundinamarca 8 becas para estudiantes de Boyacá y Tolima (Decreto 402 de 1887, 23 de junio). Las escuelas normales tuvieron una actividad escolar discontinua causada por las diversas guerras de finales del siglo XIX, rematando con la devastadora Guerra de los Mil Días (1899-1903) que convirtió todas las escuelas en acantonamientos de tropas.

La Ley 25 de 1917 da existencia al Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas, que no sería inaugurado sino hasta 1927, reemplazando la Escuela Normal

11 "Alumnas-Maestras de la Escuela Normal de Mujeres", en *El Maestro de Escuela* (30). Año 1, Bogotá, 1872: 127.

12 Véase "Reglamento para la Escuela Normal de Mujeres del Estado de Cundinamarca", en *El Maestro de Escuela* (38), año 1, Bogotá, 1872: 110-111. "Del Informe del director de instrucción Pública", del 13 de diciembre de 1872: 12, citado por Zapata, 1961: 134-135.

de Institutoras de Bogotá. Al Instituto se trasladaron las 31 alumnas de la antigua normal y otras 38 fueron aceptadas por concurso. Estaba destinado a la formación de maestras de escuelas primarias y normales, así como de profesoras “aptas para la enseñanza didáctica y para la dirección e inspección de la enseñanza pública nacional” (Sáenz, Saldarriaga & Ospina, 1997: 161-162); por primera vez se propone formar inspectoras.

Régimen disciplinar

En 1873 asume la dirección doña Eustoquia Carrasquilla, que venía de dirigir el Colegio de la Santísima Trinidad por cerca de 20 años; en este colegio como ya vimos, el régimen del internado funcionaba con bastante rigor. La nueva directora ahora parecía sentirse enfrentada a un alumnado del cual señalaba su “desaplicación, la falta de docilidad i cierta altivez cuyo ejemplo es perjudicial” (sic). De allí que juzgara a las supernumerarias externas como “del todo inconveniente por las complicaciones que ocasionaban para la buena marcha de la escuela”. Estimaba que los inconvenientes se presentaban por la falta de estudio; el incumplimiento al horario prescrito, y enfatizaban “salen cuando quieren; hacen mandados a las internas, se manifiestan indóciles; en una palabra, ellas no guardan el estricto régimen a que sería preciso que estuviesen sometidas”.

Estas apreciaciones le sirvieron de fundamento para dictar una serie de “reglas de conducta” y “prescripciones”¹³ como parte del régimen interno de la institución y hacerlas efectivas a partir de 1875. Estas *reglas de conducta* y *prescripciones* fueron aprobadas en su totalidad por el director de Instrucción Pública, don Dámaso Zapata. Curiosamente, no se han hallado registros que permitan conocer el funcionamiento de la Escuela Normal de Institutoras bajo la dirección de Catalina Recker; lo que encontramos evidente es una serie de discrepancias en cuanto al control disciplinario entre la señorita Carrasquilla y la maestra alemana, cuando esta última continuaba desempeñando la cátedra de pedagogía. Las “reglas de conducta” propuestas por doña Eustoquia para corregir los problemas que encontraba, eran una réplica más adusta del reglamento de 1856 del Colegio de la Santísima Trinidad y probablemente fue apropiado y trasladado por las normalistas egresadas cuando asumieron la dirección de las escuelas normales en otros Estados.

En 1898 se establece que no serán admitidos en las Normales de la República, alumnos en calidad de externos y aquellos que entren en calidad de externos

13 Eustoquia, Carrasquilla, “Escuela Normal de Institutoras. Prescripciones que deben observarse en el régimen interior del establecimiento, dictadas por la Directora de la Escuela Normal, en ejercicio de la autoridad que se le confiere por el inciso 9, artículo 4 del Reglamento”, en *El Maestro de Escuela* (183), año III: 729-730.

no tenían la obligación de servir al Gobierno en calidad de maestro de escuela oficial, pero en caso de que aceptaran o solicitaran la dirección de algún establecimiento, tendrían las mismas prerrogativas que los maestros graduados (Decreto 307 de 1898, sobre organización de los estudios en las escuelas normales de la Nación). En 1917, mediante el Acuerdo 11 del Congreso Pedagógico de la República de Colombia, propone la supresión del externado en las escuelas normales de señoritas, principalmente por considerar que esta modalidad generaba “graves inconvenientes” para la marcha regular de la institución y porque se consideraba que el número de internas era más que suficiente para proveer de personal competente a las escuelas primarias, tal como lo planteó desde 1874 doña Eustoquia Carrasquilla.

Planes de estudio

El DOIP determinó que la enseñanza en tendrían por objeto principal los métodos y todas las materias designadas para las escuelas primarias superiores, pero dándoles mayor desarrollo y extensión que en los planes anteriores. Se planteó que la duración de los cursos debía ser hasta de tres años, pese a lo cual durante los primeros años se graduaron maestras en poco más de un año. Estudiaban de 9 a 3 de la tarde con clases alternadas de pedagogía y caligrafía, nociones de geografía general, música y canto, que las dictaba la señorita Recker, y las clases de contabilidad, geometría aplicada al dibujo, geografía especial de Colombia, nociones de física, historia natural o higiene e historia de Colombia eran dictadas por catedráticos.

Se establecía que las lecciones fueran orales y que a las alumnas se les dieran libros de consulta. En 1873 se agrega una curiosa norma que daba prelación a las pensionadas, pues decían que por razón del número de alumnas, debían ser organizadas en dos filas, la primera la ocuparían las pensionadas atendidas directamente por el catedrático, la segunda por las supernumerarias quienes serían atendidas si el catedrático tenía tiempo para ello (Zapata, 1872: 153). Esta organización no deja de hacernos evocar la escuela lancasteriana, donde los de “mejor aprovechamiento” eran quienes ocupaban el lugar privilegiado en el banco; en las aulas de las escuelas normales las privilegiadas eran de hecho las internas.

En 1874 aparecieron algunas variaciones sugestivas, entre ellas, encargar de la Dirección General de la Escuela a una sola superiora, en este caso a doña Eustoquia Carrasquilla, quien ejercía la dirección, y librarla de dictar clases especiales para que vigilara a todas horas la marcha del instituto. Además, confiar a profesores acreditados las enseñanzas de todas las materias técnicas, literarias y científicas, con excepción de pedagogía –tanto la teórica como la práctica–

que debían ser encargados a “una hábil profesora”. Para este año se designó a Catalina Recker para el curso de pedagogía, que se consideraba como la materia más importante de las que se dictaban en las escuelas normales; no obstante, en 1879 era la misma directora quien aparecía como la encargada tanto de dar las lecciones teóricas como de dirigir la práctica en las escuelas anexas, y tal como se había dispuesto, se recurría a catedráticos reconocidos de la capital para desarrollar las demás materias (Zapata, 1879). Con las variaciones realizadas en 1874, el “curso” se dividió en dos partes, uno primario que culminaba con el grado de maestra de escuela elemental y otro secundario, que culminaba con el grado de maestra de escuela superior (Carrasquilla, 1873: 298).

En 1886 las escuelas normales de Cundinamarca podían conceder diplomas de director de Escuela Normal, siempre y cuando el alumno o alumna hubiese obtenido el diploma de director de Escuela Superior (Decreto 595 de 1886). En 1890 se establece un nuevo pensum para las escuelas normales, con el cual se dispuso que los varones estudiaran agricultura, contabilidad oficial y física, y las mujeres en su lugar, modistería, costura y arte de cocina. En 1893 se extendió el plan a cinco años de estudio y se programó el curso de pedagogía desde el primer año, disposición que se ratifica en 1898 (Decreto 307 de 1898; Decreto 491 de 1904; Decreto 349 de 1892). En 1904 los estudios se distribuyeron en cuatro años y se implementó la enseñanza de la economía doméstica en la Escuela Normal de Institutoras, además del trabajo de aguja y de corte, que se venía realizando de tiempo atrás.

Desde el DOIP las escuelas normales formaban parte de la instrucción primaria; a partir del Plan Zerda hacen parte de la instrucción secundaria, junto con la Escuela de Bellas Artes, las Escuelas de Artes y Oficios, el Instituto Salesiano, la Academia Nacional de Música.

Formación en profesiones

Hemos mostrado diversos aspectos de las escuelas públicas y los colegios privados; así mismo, planteamos que los dos tipos de instituciones escolares tomaron parte en el proceso de escolarización y que estuvieron constituidas por los componentes que fueron delineando durante el siglo XIX a la institución escolar. Ahora bien, cabe señalar que los colegios –para varones– fueron instituciones que formaron en profesiones y su estructura estaba organizada por cátedras: filosofía, teología, abogacía, agricultura, etcétera. No fue el caso de los colegios privados para niñas y señoritas. No obstante, desde la década de 1890 éstos explicitaban el propósito de ofrecer una educación que habilitara a las mujeres para ejercer una profesión.

Este nuevo propósito se inscribe en un momento de transformaciones de orden económico y social ligadas a los inicios del proceso de industrialización e incipiente urbanización. El desarrollo de las actividades agro-exportadoras que se dieron desde 1870, el impulso del comercio y los servicios entre otros aspectos, fueron haciendo visible la presencia de un sector en proceso de conformación: la muchacha de la clase media, que según se decía estaba “condenada a la ignorancia porque a la escuela pública no puede asistir por preocupaciones más o menos justificadas de los padres, y en colegio de pago no puede educarse. De manera que la hija de la lavandera es más afortunada en ese sentido” (Pérez de Mendoza, 1909: XXI).

La lenta conformación de las ciudades modernas, impulsada en este periodo por la producción, procesamiento, transporte y comercialización del café fue creando una amplia gama de actividades, oficios y profesiones, así como la formación de nuevos grupos sociales, entre otros aspectos; y todo ello aún en un ambiente provincial, de pueblo más que de ciudad, donde todo lo que ocurre se encuentra a la vista.

Ahora bien, no es claro que formar maestros en una institución destinada a ese propósito llevara de por sí a considerar el magisterio como una profesión. Durante el periodo instrucionista el maestro gozó de un reconocimiento social que llegó a considerarlo como “el primer ciudadano del distrito”; el magisterio pasó por un proceso de “profesionalización” –o proletarización quizás– a partir de la segunda década del siglo xx, cuando se constituyó en funcionario.

Desde mediados de la década de 1890, los colegios privados comienzan a ofrecer formación en profesiones, incluida la del profesorado. En este sentido, planteaban que con el quinto año de estudios para el desarrollo profesional se había tenido en cuenta la necesidad social del momento de fomentar para la mujer enseñanzas que le den una profesión. Las enseñanzas más comunes en estos colegios fueron el comercio, la telegrafía, el profesorado, el arte de cortar y coser bien –lo que constituye la modistería–. Consideraban que estas enseñanzas habilitaban a las mujeres para el desempeño de ocupaciones y “destinos que se acomoden más a su temperamento que al del hombre”. Se esperaba que la profesión pudiera proporcionarle medios para atender “con más holgura” los gastos de la familia en unos casos, y en otros, si era “desheredada de la fortuna”, que pudiera atender su subsistencia personal “haciéndose a una posición digna, respetable e independiente”. Y si era rica, –decían–, que la profesión le serviría “para lucir con más mérito su cultura social”.

A partir de 1909 algunos de los colegios privados que ofrecen formación para el profesorado piden al Ministerio de Educación Pública que se reconozcan oficialmente los diplomas de maestra de escuela elemental y superior que otorgue

el colegio. Algunos de los criterios que se sustentaban en los considerandos de resoluciones aprobatorias para otorgar estas autorizaciones, se referían a que las personas que hacían la solicitud de aprobación se caracterizaban por su reconocimiento moral, además, que contaban con la recomendación de reconocidos sacerdotes en cuanto a la religiosidad y buen espíritu que regían las enseñanzas, que la trayectoria institucional era de reconocida seriedad y que el plan de estudios incluía la enseñanza de la pedagogía teórica y práctica, tal como se desarrollaba en el currículo de las escuelas normales (Resolución 81 de 15 de diciembre de 1911, por el cual se otorga al Colegio de María, que regenta en Bogotá la señorita Aminta Munévar, la facultad de expedir ciertos títulos pedagógicos).

Dentro de los colegios que se tiene registro otorgaban título de institutora desde finales del siglo XIX en Bogotá estaban: La Santísima Trinidad en 1895, que adicionalmente otorgaba los de comercio, taquigrafía y modistería desde 1899; el Colegio de Nuestra Señora del Rosario para señoritas y niñas, de las religiosas dominicas terciarias en Bogotá, otorgaba desde 1909 el grado de institutora, así como el Colegio de María para señoritas y niñas, desde 1911. Por otra parte, el Colegio de La Concordia concedía el título de contabilista¹⁴ y el Colegio de la Merced, al parecer, sólo concedía el de institutora a partir de 1928, cuando establece una escuela anexa y el grado de comercio a mediados de la década de 1930.

La enseñanza en artes y oficios fue una preocupación que se expresó de manera constante desde la fundación de las escuelas normales de varones y mujeres. El objeto de estas enseñanzas en las escuelas públicas era desarrollar capacidades para el eventual desempeño de un oficio. De acuerdo con los reportes de los inspectores, la educación de las niñas en las llamadas “labores propias del sexo”, tenían tal preponderancia en la distribución del tiempo, que algunas veces afectaban las enseñanzas elementales. Al respecto decía uno de ellos:

[...] Ha venido observando el infrascrito [inspector] que las niñas que forman la sección superior o más adelantada en algunas de las Escuelas del Departamento, con especialidad en la de esta población, a cargo de la señorita Ascensión Pulido, emplean casi todo el tiempo destinado al aprendizaje de las diversas materias legales, en la ejecución fuera de la sala de las tareas ordinarias, de piezas o labores de costura, con el objeto de exhibirlas en los actos de los certámenes anuales. Para evitar en lo sucesivo los males que se originan de la irregularidad apuntada, se hacen a ustedes las siguientes prevenciones: [...] Todas las enseñanzas, inclusive la de costura, serán dictadas a las horas correspondientes, dentro de la sala de las tareas ordinarias... (Romero, 1882: 299).

14 “Un aspecto del examen de grado de la señorita María del Carmen Zambrano, en el Colegio de La Concordia, para obtener el título de Contabilista”, en *La Gaceta Gráfica* (99), año 1, Bogotá, noviembre 20 de 1915: 5.

En 1892 algunas de las instituciones que ofrecían enseñanzas relacionadas con oficios pasan a ser parte del ramo de la instrucción secundaria; algunos de estos establecimientos fueron la Escuela de Bellas Artes, que comenzó a recibir mujeres desde 1904 (Decreto 491 de 1904); la Academia Nacional de Música que recibió mujeres desde 1887, las Escuelas Normales desde 1872 y las Escuelas de Artes y Oficios, en 1917; se registra la existencia de dos talleres de artes y labores manuales para señoritas que empezaron a funcionar con 650 alumnas aproximadamente.

Las Marías del Círculo de Obreros de Bogotá

Durante la segunda década del siglo xx el padre jesuita Javier Campoamor creó en Bogotá el Círculo de Obreros (Martínez et al., 1996), como parte de la obra de la Acción Social Católica que se venía impulsando desde finales del siglo xix, con la promulgación de la *Encíclica Rerum Novarum* (de León XIII, pontífice entre 1878 y 1903). En cierto modo anticipándose a los efectos de la industrialización, diseñó una serie de estrategias que dirigió a los obreros y obreras de Bogotá para crear en ellos hábitos morales y de higiene que consideraban propios de la vida urbana, desarrollando una serie de instituciones y actividades en torno a dos ejes: economía y educación. Algunas de estas estrategias estuvieron dirigidas a la educación femenina: la Granja Agrícola de Santa Teresa, institución en la que formaría a Las Marías y la escuela Santa Ana. En las Marías confluyen todas las modalidades de escolarización y de formación en los oficios antes mencionados; recibían su formación bajo un régimen que admitía la libre elección de acogerse a las prácticas disciplinarias del internado; posteriormente, podían atender las escuelas de niñas del Círculo, con las mismas características de las escuelas públicas, las cajas de ahorro, bien como cajeras o contabilistas, o manejar la imprenta del periódico del Círculo.

Referencias bibliográficas

(22 de febrero de 1886) Decreto N° 99 de 1886, 17 de febrero, por el cual se organiza interinamente la Instrucción pública. *Diario oficial*, año xxii (6603): 178-179.

(23 de junio de 1886) Decreto N° 33 de 1886 (21 de junio) por el cual se centraliza la Administración de las rentas especiales de la Instrucción Pública y se determina la manera como deben pagarse los sueldos de las Directoras. (23 de junio de 1886). *Diario Oficial*, año xxii (6711 y 6712): 616-617.

- (3 de noviembre de 1886). *Diario Oficial*, año xxiii (6849): 1168.
- (27 de junio de 1887). Decreto N° 402 de 1887, 23 de junio, reformatorio de varias disposiciones sobre instrucción pública. *Diario Oficial*, año xxiii (7089): 719-720.
- (15 de diciembre de 1888). Ley 150 de 1888, 1° de diciembre, de presupuesto para el bienio de 1889 y 1890. *Diario Oficial*, año xxiv (7631): 1469.
- (15 de diciembre de 1888). Decreto 307 de 1898, sobre organización de los estudios en las Escuelas Normales de la Nación. Deroga el del 20 de enero de 1893. (29 de diciembre de 1898). *Diario Oficial*, año xxxiv (10847).
- (1898). Programas. *El Maestro de Escuela*, año i (1 y 2): 43-44.
- (1911). Decreto N° 429 (20 de enero de 1893) por el cual se organiza la instrucción pública primaria. En *Código de Instrucción Pública de Colombia*: 61. Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto N° 595 de 1886. En *Código de Instrucción Pública de Colombia*: 1146-1151. Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto N° 595 de 1886. En *Código de Instrucción Pública* (1146-1151). Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto N° 349 de 1892. En *Código de Instrucción Pública de Colombia* (49). Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto N° 491 de 1904, 3 de junio, por el cual se reglamenta la Ley 39 de 1903, sobre instrucción pública. En *Código de Instrucción Pública de Colombia* (21). Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto N° 595 de 1886. En *Código de Instrucción Pública de Colombia*: Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911). Decreto Orgánico de Instrucción Pública, 1870. En *Código de Instrucción Pública de Colombia* (1146-1151). Bogotá: Imprenta Nacional.
- (1911) Resolución 81, 15 de diciembre de 1911, por el cual se otorga al Colegio de María, que regenta en Bogotá la señorita aminta Munévar, l afacultad de expedir ciertos títulos pedagógicos. En Prospecto del Colegio de María para niñas y señoritas 1914-1925. Biblioteca Nacional.

(1911). Reglamento para las escuelas primarias.... En *Código de Instrucción Pública de Colombia* (3). Bogotá: Imprenta Nacional.

AA. VV. (1947). *La Presentación en Colombia*. Bogotá.

Álvarez, A. (1995). ...*Y la escuela se hizo necesaria*. Bogotá: Editorial Magisterio.

Cabarico, E. (1952). *Política pedagógica de la nación colombiana*. Bogotá: Escuela Tipográfica Salesiana.

Carrasquilla, E. (7 de septiembre de 1873). Escuela Normal de Institutoras. La Escuela Normal, IV (195), 298.

Carrasquilla, E. (s.f.). Escuela Normal de Institutoras. Informe anual Dirección de la Escuela Normal de Institutoras. *El Maestro de Escuela*, año III (182), 685.

Carrasquilla, E. i. (15 de noviembre de 1886). Consejo de la Santísima Trinidad. *El Mensajero*, 1 (13).

Coronado, C. E. (3 de diciembre de 1892). Movimiento de caja. *Diario Oficial*, año XXVIII (9002): 1568.

Coronado, C. E. (13 de septiembre de 1892). Tesorería General de la República. *Diario Oficial*, año XXVIII (8921): 1196.

Crostawhite, S. M., & Chaparro, S. (1895). Liceo de la Santísima Trinidad. Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hermanos.

Denzinger, E. (1997). *El magisterio de la Iglesia*. Barcelona: Herder.

Echeverri, J. A.; Zuluaga O. L. (septiembre de 1986). Del Radicalismo a la Regeneración (1863-1886). Los avatares del maestro durante la Reforma Instruccionista y la regeneración. Siglo XIX (1a. Parte). *Educación y Cultura* (9): 41.

Foz y Foz, P. (1997). *Mujer y educación en Colombia*. Siglos XVI-XIX. *Aportaciones del Colegio de La Enseñanza, 1783-1900*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.

Gómez, R. (27 de marzo de 1886). Escuela de niñas huérfanas. *Diario Oficial*, año XXII (6634): 306.

- Hermana Teresa de la Inmaculada. (1960). ¿Quién ha educado la mujer colombiana? Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía, Letras y Pedagogía. Tesis de grado.
- Martínez Boom, A., Castro, J. O. & Noguera, C. E. (1996). *Educación, poder moral y modernización. Historia de la acción educativa de la Fundación Social (1911-1961)*. Bogotá: Fundación Social.
- Martínez Boom, A. & Nadorowski, M. (1996). *Escuela, historia y poder*. Buenos Aires: Ediciones Novedades Educativas.
- Molina, G. (1980). *Las ideas liberales en Colombia 1849-1914* (Vol. 1). Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- Pardo C., R. (30 de junio de 1899). Movimiento de Caja. *Diario Oficial*, año xxxv (11006-11007): 631.
- Parra, J. d. (2 de junio de 1893). Movimiento de Caja. *Diario Oficial*, año xxix (9177): 676.
- Pérez de Mendoza, M. (1909). *Misión social de la mujer. Informes presentados al Congreso Internacional de enseñanza doméstica celebrado en Friburgo, traducido en parte y en parte extractados*. Valencia: F. Sempere y Compañía.
- Rausch, J. M. (1993). *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica.
- Romero, E. (18 de septiembre de 1882). Circular del Inspector. *La Escuela Normal* (38): 299.
- Sáenz, J., O., S., & Ospina, A. (1997). *Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia, 1903-1946*. Bogotá: Ediciones Foro Nacional por Colombia, Colciencias, Ediciones Uniandes, Universidad Antioquia.
- Zapata, D. (16 de octubre de 1872). Escuela Normal de Mujeres. *El Maestro de Escuela* (39): 153.
- _____. (1879, 20 de febrero). Escuela Normal de Institutoras. En *La Escuela Normal* (301): 8.

Zapata, R. (1961). *Dámaso Zapata o la Reforma Educacionista en Bogotá*. Bogotá: El Gráfico Editores.

Zuleta, P. de (1996). La vida cotidiana en los conventos de mujeres. En Beatriz Castro Carvajal (Comp.), *Historia de la vida cotidiana en Colombia*. Bogotá: Norma.

Zuluaga, O. L. (1984). *El maestro y el saber pedagógico*. Medellín: Universidad de Antioquia.